



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 6 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006534/2020, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el "Régimen Simplificado de Selección" dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007 C.S. para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios de esta Unidad Académica y demás tareas que sean necesarias realizar de acuerdo con el artículo 12, del Decreto Nacional 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2236/2021-R., se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el mismo se encuadra en las disposiciones del Inciso a) Artículo 4°- Anexo I de la Ordenanza 43/2007 C.S., que expresa: "Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concurso vigente para la selección de personal en planta permanente".

Que en virtud de haber dado cumplimiento a las pautas establecidas en la reglamentación vigente, correspondería la convocatoria del citado concurso.

Por ello, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, lo dispuesto por resolución N° 323/2020-R. y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección", con presentación de antecedentes y coloquio, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios de esta Unidad Académica, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Res. n° 519/2021



-2-

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes funciones a desempeñar:

- Realizar tareas de mantenimiento y/o reparación que se indiquen en las órdenes de trabajo y/o que los jefes o directores soliciten.
- Confeccionar informe preventivo semanal consignando desperfectos de instalaciones, bienes muebles e inmuebles, para su reparación, mantenimiento y prevención de accidentes.
- Realizar lectura diaria del correo interno de trabajos pendientes y solicitudes de mantenimiento, a fin de ejecutar las tareas planificadas.
- Controlar, cuidar y mantener el orden de las herramientas de trabajo
- Informar a los superiores, a través del medio elegido a tal efecto, de las novedades de insumos, materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos solicitados.
- Dar soporte y colaboración a un compañero/a de ser necesario.
- Desplazarse físicamente, si es necesario, dentro y fuera del predio de la Universidad Nacional de Cuyo en caso de que la autoridad lo requiera.
- Realizar tareas de limpieza y mantenimiento de los baños en el caso de ser requeridas.
- Proveer un servicio cortés y profesional de manera regular con la comunidad de la facultad y público en general.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.
- Colaborar en inventarios de materiales de insumos y herramientas de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Perfil del postulante:

• **Condiciones Generales:**

- Edad: de 18 a 50 años (preferente)
- Horario: Mañana (7 a 14)
- Buena presencia (ejemplo: aspecto limpio, pelo prolijo, ropa de trabajo en condiciones, etc.)

• **Educación y Conocimientos:**

- Nivel: Secundario completo (excluyente)
- Formación técnica en electricidad y/o plomería y gas con certificaciones o cursos (preferente)
- Oficios: Electricista (preferente)

Res. n° 519/2021



-3-

- Plomería, Gas, Agua (preferente)
- Informática: Conocimientos básicos de Excel y correo electrónico. (preferente)

- **Experiencia:**

📅 Experiencia en el área: 1 año

- **Competencias:**

- Colaboración
- Conocimientos Técnicos
- Comunicación eficaz
- Compromiso
- Dinamismo y Energía
- Flexibilidad y Adaptabilidad
- Iniciativa y autonomía
- Prudencia
- Trabajo en Equipo
- Respeto e Integridad

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DOS (2) días hábiles, el DIEZ (10) y el TRECE (13) de septiembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de septiembre de 2021, durante DOS (2) días hábiles en el horario de 8 a 18, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index-ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

Res. n° 519/2021



ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 5°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.-Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae y las probanzas deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

Toda la documentación indicada en los artículos 5° y 6°, deberá ser presentada en forma conjunta en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que **el coloquio** al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de esta Unidad Académica, el día y la hora que determine la Comisión Asesora, conforme con las atribuciones estipuladas en el artículo 18° inc. b) del anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S. La fecha y horario del coloquio se notificarán a la dirección de correo electrónico declarada en el momento de la inscripción. **Al coloquio deberán asistir con la documentación indicada en el artículo 6°, en formato papel en un ejemplar.**

ARTÍCULO 8°.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del presente "Concurso Simplificado", la que estará integrada con los siguientes miembros:

Titulares:

Sr. Jorge Eduardo MALLIMA
Sr. Gabriel Alejandro MORALES
Sr. Héctor Aníbal GUZMÁN

Res. n° 519/2021



RESOLUCIÓN DIGITAL

-5-

Suplentes:

Sr. Alberto Rogelio BISACCO
Sr. Edgardo Mauricio BARRIONUEVO
Sr. Facundo Ezequiel GENES CABRAL

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. Por tratarse de un "Régimen Simplificado de Selección", la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.

ARTÍCULO 10°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 519/2021

AM

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable de la Dirección
General Administrativa.